



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 054 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de abril de 2022

Visto, el expediente con NT 017627 que contiene el Oficio N° 434-2021-D-FIIS-UNFV de fecha 12.10.2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal Virtual N° 088-2021-FIIS-UNFV de fecha 17.05.2021 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 178-2021-FIIS-UNFV de fecha 24.09.2021 que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas de la asignatura **GESTIÓN DE PERSONAL POR COMPETENCIAS (2D0107 TA)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-2, a favor de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad de esta Universidad; así como el reproceso del acta definitiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 088-2021-FIIS-UNFV de fecha 17.05.2021 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 178-2021-FIIS-UNFV de fecha 24.09.2021 que autoriza el **reconocimiento de matrícula y notas de la asignatura GESTIÓN DE PERSONAL POR COMPETENCIAS (2D0107 TA)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-2, a favor de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad de esta Universidad; así como el reproceso del acta definitiva;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1783-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2021 y el Oficio N° 955-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2021, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo señalado por el señor Vicerrector Académico en Oficio N° 0119-2022-VRAC-UNFV de fecha 10.02.2022, estando al Proveído N° 743-2022-R-UNFV de fecha 01.04.2022 del Rectorado; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 054 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 088-2021-FIIS-UNFV de fecha 17.05.2021 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 178-2021-FIIS-UNFV de fecha 24.09.2021; consecuentemente, autorizar el **reconocimiento de notas y el reprocesamiento del acta definitiva de la asignatura GESTIÓN DE PERSONAL POR COMPETENCIAS (2D0107 TA)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-2, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad de esta Universidad de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código alumno	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EF	PP	SUS	APLZ	PROM.
1	2016024785	QUISPE TORRES, LISSETTE MARYSOL	13	14	15	14
2	2015024104	MUÑOZ CORNELIO, LUIS ENRIQUE	14	14	15	15
3	2016028782	SANTOS HUANCAS, LUIS MIGUEL	15	13	16	15
4	2016233622	YAMPASI APONTE, DAVE TSAY	15	13	15	14
5	2016025024	RAMIREZ HUERTAS VICTOR EDUARDO	13	14	15	15
6	2016023707	POMARINO CONTRERAS EVELIN CORINA	12	14	15	14
7	2016003796	BOGDANOVICH NAVARRO, HUMPREY CLIFF	16	15	14	15

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA BOJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

DFM-
NT 17627